



COMUNICADO 03

INVITACION A COTIZAR 011 – 2022

La División de Servicios Administrativos de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA les permite informar a los interesados en la Invitación a Cotizar 011 de 2022 cuyo objeto es: **“prestar sus servicios profesionales de intermediación y asesoría en la formulación y manejo del programa de seguros de la Universidad.”**

Que teniendo en cuenta la NOTA 1 del numeral 1.5 de la Invitación a cotizar 011 de 2022 en la que se indica: *“Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad, antes de la fecha límite de recepción de ofertas de la presente invitación”*.

Que, con ocasión a las preguntas u observaciones allegadas por los diferentes interesados y a la respuesta suministrada en el COMUNICADO 2, se efectúan las siguientes modificaciones a los términos de referencia, así:

A. Se modifica el criterio de evaluación, el cual quedara así:

5.1. EVALUACIÓN

La Universidad evaluará que la oferta cumpla en su totalidad con los requerimientos solicitados y de acuerdo a las siguientes tablas:

Se otorgará un máximo de 1.000 puntos a las propuestas que Cumplan con los siguientes criterios:

No	FACTOR	PUNTAJE
1	Mayor experiencia específica del proponente en Intermediación de Pólizas de Seguro en el Ramo Todo Riesgo Daños Materiales en Entidades Públicas o Privadas	300
2	Acreditar años de experiencia en el sector Asegurador y presentar valores agregados	300
3	Acreditar Convenios o contratos con Entidades públicas y/o privadas	200
4	Mayor Experiencia en la intermediación de pólizas de seguro en Riesgos, Responsabilidad Civil en Entidades públicas o privadas	100

5	Mayor número de Capacitaciones a Funcionarios, Docentes y Estudiantes de la Universidad ofertadas.	100
	TOTAL	1000

B. Se modifica el criterio de desempate, el cual quedara así:

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje, se adjudicará a la oferta con el criterio de desempate conforme el contenido de la normativa del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).



DARIO SANTIAGO CARDENAS VARGAS
Jefe División Servicios Administrativos y
Recursos Físicos

Elaboró: Myriam Liliana Muñoz Muñoz

